



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).-

Con fundamento en el artículo 38 numeral 13, de la ley 1952 de 2019, por la urgencia manifiesta, y como quiera que se encuentra suspendido el proceso en la etapa de juzgamiento en razón del recurso de apelación, por lo que se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mari Lucía Rueda Soto', is written over the printed name.
María Lucía Rueda Soto
Magistrada